



Resolución Directoral

N° 50 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 105-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 095-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:



“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno”, fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 207931, declarada viable con Informe PIP Menor N° 022-2012/VIVIENDA-OGPP-UI y con un presupuesto total de S/ 392,310.76 (Trescientos noventa y dos mil trescientos diez con 76/100 Soles);

Que, con fecha 04 de junio de 2012, se suscribe el Contrato N° 059-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Celtec & HM, para la “Elaboración del Expediente Técnico, la Ejecución y Equipamiento de la Obra: Centros de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural – departamento de Puno, en el marco del programa de apoyo del hábitat rural correspondiente al Ítem N° 003 “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado De Capazo, distrito Capazo, provincia de Collao, departamento Puno”, por el monto ascendente a S/ 344,410.76 (Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez con 76/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Orden de Servicio N° 01169-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, se contrata los servicios de Augusto Juan Apaza Castillo, para que brinde el servicio de supervisión de los “Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural”, en los C.P. del departamento de Puno: Kancorra Yacango, Ccolipa Cucho y Capazo, por un costo total de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Soles), siendo el importe que le corresponde al C.P. Capazo S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 02 de noviembre de 2012, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 335-2012-VIVIENDA-OGA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 296-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR de fecha 19 de junio de 2013, rectificada por Resolución Directoral N° 399-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR de fecha 27 de setiembre de 2013, se resuelve aprobar la liquidación del Contrato N° 059-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001 para la “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicio de Apoyo al Hábitat Rural en el centro poblado De Capazo, distrito Capazo, provincia de Collao, departamento Puno”, por el importe total de S/ 347,133.60 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y tres con 60/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 105-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 05 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno”, con código SNIP N° 207931, sustentada en el Informe Técnico N° 44-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios,



quien concluye que, finalizada la ejecución del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno”, procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería; asimismo, señala que ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial, producto de lo cual establece que el proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 374,333.50 (Trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 50/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión resulta de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.69 (Tres mil quinientos con 69/100 Soles), (ii) ejecución de obra por el monto S/ 321,443.97 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 Soles), (iii) deuda a favor del contratista afecto a la obra por el monto de S/ 2,851.70 (Dos mil ochocientos cincuenta y uno con 70/100 Soles), (iv) equipamiento por el monto de S/ 19,337.24 (Diecinueve mil trescientos treinta y siete con 24/100 Soles), (v) supervisión por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (vi) otros equipos-motocicleta por el monto de S/ 4,449.90 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles) y (vii) intangibles por el monto de S/ 19,250.00 (Diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 95.42% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 17,977.26 (Diecisiete mil novecientos setenta y siete con 26/100 Soles), que representa el 4.58% del presupuesto asignado según PIP viable;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 11 de marzo de 2020, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos y visados por las áreas comprometidas, cumpliendo con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno”, con código SNIP N° 207931;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno", con código SNIP N° 207931, por la suma de S/ 374,333.50 (Trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 50/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.69
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	321,443.97
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	2,851.70
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	327,796.36
5	Monto Pagado por Supervisión	3,500.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO DE SUPERVISION (B= 5+6+7)	3,500.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCCTURA (C= A+B)	331,296.36
8	Equipamiento según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	19,337.24
9	Otros equipos (Vehículos).	4,449.90
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	23,787.14
10	SUSB TOTAL INTANGIBLES	19,250.00
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	19,250.00
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	374,333.50

Fuente: Informe Técnico N° 44-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. De Capazo – Capazo – El Collao – Puno", con código SNIP N° 207931.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 5°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

